



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102012-00655-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LAS SEÑORAS Dolly Esperanza y Luz Mary Revelo Gallo

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de abril de 2023.

Auxiliar Judicial

Lpc

Radicado: 760013110010-2012-00655-00

Auto No. 824

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se otea que en providencia del 2 de diciembre de 2022, se requirió al extremo demandante con la finalidad de adecuar el presente trámite de conformidad con la Ley 1996 de 2019, empero el extremo requerido no ha dado cumplimiento a lo requerido, por lo cual se procederá a solicitar que cumpla lo ordenado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir a la parte interesada, que de insistir en la continuidad del presente proceso bajo el trámite de Adjudicación judicial de apoyos con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102012-00655-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LAS SEÑORAS Dolly Esperanza y Luz Mary Revelo Gallo

vocación de permanencia, proceda con la adecuación de la demanda, conforme los requisitos generales y especiales señalados en el proveído que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142fc4540119bc12ad01619248719a530074d94679a18beb3ee434849edbdd79**

Documento generado en 19/04/2023 10:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>